

Cartagena de Indias, D. T. y C 07 de Abril de 2021

Señores:

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A - EDUBAR**

Atn: **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**

Representante Legal – EDUBAR S.A

Dirección Vía 40 N° 73-290 / PS 9 – MIX CENTRO DE NEGOCIOS

Ref. **CONTROL DE ADVERTENCIA Y LEGALIDAD AL PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA SA-08-2020**

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI Y XII EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA."

Cordial Saludos

Yo, **ABELARDO MEZA HERAZO** identificados como aparece al pie de su firma, **Veedor Ciudadano** actuando en representaciones de la **Veeduría Ciudadana FUNCICARIBE**, haciendo uso de los derechos otorgados por la constitución política de Colombia, y las facultades emanadas de la ley 850 de 2003, la ley 1757 del 6 de Julio de 2015, en su artículo 60.

Que la ley estatutaria 850 de 2003 en su ARTÍCULO 4°. OBJETO. "La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

En virtud de realizar un control social eficiente y eficaz, acudimos a su despacho como responsable del proceso de **SELECCIÓN ABIERTA SA-08-2020**, con el debido respeto que nos caracteriza y al cual siempre acostumbramos con el objeto de hacerle llegar una observación con relación al informe de evaluación publicado en el SECOP I y en la página web oficial de EDUBAR por el comité evaluado, en los siguientes términos:

Esta veeduría Ciudadana le solicita a **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A – EDUBAR**, en aras del **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y SELECCIÓN OBJETIVA** que rige la Contratación Estatal, mas allá de ser una ENTIDAD con REGIMEN ESPECIAL, teniendo en cuenta que varias de las **OBSERVACIONES** planteadas por está Veeduría Ciudadana, y que hacen REFERENCIA a CONTRATOS ejecutados en el Distrito de Barranquilla, en la que la ENTIDAD CONTRATANTE EDUBAR, participo en la ejecución de muchos de esos

CONTRATOS como INTERVENTOR, le solicitamos muy respetuosamente y ha sabiendas el derecho a contradicción que tiene cada uno de las propuestas OBSERVADAS. Le solicitamos lo siguiente:

1. REMITIRSE a sus archivos de cada uno de los CONTRATOS a que hacemos referencia en que la ENTIDAD fue INTERVENTOR, con el objeto de esclarecer las presuntas **IRREGULARIDADES** aquí observadas y que pone en tela de juicio el actuar de varios de los oferentes que ha participado dentro del proceso de la referencia.
2. Solicitamos a la entidad EDUBAR, que en caso que uno o varios de los PROFESIONALES que se le observa su participación en los CONTRATOS ejecutados en el DISTRITO DE BARRANQUILLA en las **ETAPAS IV y V** que hacemos referencia y en los cuales soportan su EXPERIENCIA. Anexar en la RESPUESTA a las observaciones **COPIA AUTENTICA DEL EXPEDIENTE** en la cual **EDUBAR** como **INTERVENTOR** del contrato, AUTORIZÓ el cambio del PROFESIONAL.
3. Esta solicitud la hacemos en VIRTUD del principio de transparencia dentro de la Contratación Estatal, además porque se le hizo SOLICITUD, a la Alcaldía Distrital de Barranquilla CERTIFICAR los PROFESIONALES que participaron dentro del contrato 012017000839 y esta entidad REMITIO oficio a EDUBAR como INTERVENTOR. Ver oficio anexo.

En ese orden de ideas, le solicitamos muy amablemente al comité evaluador de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A - EDUBAR, actuar dentro de los PRINCIPIOS que rigen la CONTRATACIÓN ESTATAL.

Cordialmente;

Firmado el Original  
**ABELARDO MEZA HERAZO**  
Veedor Ciudadano  
Presidente FUNCICARIBE

COPIA: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA